



<b>DOCUMENTACION GENERICA PARA VISADO DE ESTANCIA POR INVITACIÓN PARA NACIONALES DE LA FEDERACIÓN RUSA, ASÍ COMO DE UCRANIA Y OTROS PAÍSES QUE DISPONGAN DE ACUERDO DE FACILITACIÓN DE VISADOS CON LA UNIÓN EUROPEA</b>	
1	Un impreso de solicitud de visado uniforme, debidamente cumplimentado, firmado y dos fotografías con las siguientes características básicas: recientes, en color, de frente, con la cabeza descubierta, sobre fondo blanco.
2	Pasaporte externo con validez mínima de 3 meses desde la fecha de caducidad del visado solicitado
3	Otros pasaportes externos vigentes y anulados (fotocopias de todas las páginas y original)
4	Fotocopia completa del pasaporte interno
5	Fotocopia completa del pasaporte externo
6	Póliza de asistencia sanitaria a todo riesgo que cubra el periodo previsto de estancia en el territorio Schengen, con una cobertura mínima de 30.000 € .
7	Formulario de declaración jurada firmado por el solicitante de visado, en la que se comprometerá a contratar un seguro de viaje cada vez que utilice el visado con posterioridad al primer viaje.
8	En el caso de menores que viajen sin sus padres o tutores, fotocopia de la autorización notarial de los progenitores o del que no viaje, en caso de hacerlo con uno solo de ellos, y documento de identidad de los padres
9	Si el invitante reside en España, carta de invitación (no manuscrita) de la parte anfitriona (e-mail o fax), que indique: a) Para la persona invitada: nombre y apellidos, fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad, número de carné de identidad, fecha y objeto del viaje, número de entradas y nombres de los menores que acompañan a la persona invitada; b) Para la persona que invita: nombre, apellidos, dirección del invitante y dirección donde se alojará el invitado
10	Si el invitante es español o nacional de un estado de la Unión Europea, fotocopia de su Documento Nacional de Identidad / Tarjeta en régimen comunitario o pasaporte
11	Si el invitante es extranjero no comunitario, fotocopia de la tarjeta de residencia en vigor
12	Si la invitación es familiar, certificado acreditativo del parentesco
13	Documentación que acredite la disponibilidad de alojamiento en España, que deberá consistir en copia de la Nota Simple o del contrato de alquiler del domicilio indicado en la invitación del punto 8. b), o reserva del hotel si el invitado se alojara en un hotel.
14	Si el invitante es residente en la Federación Rusa y propietario de vivienda en España: carta de invitación no manuscrita y con firma original, copia del documento de identidad del invitante, fotocopia del visado expedido al invitante y de la Nota Simple informativa expedida por el Registro de la Propiedad.
15	Poder notarial de representación y fotocopia del pasaporte del representante, en el supuesto de solicitudes presentadas por representantes
16	Reserva de billetes de avión ida y vuelta
17	En caso de viajar en vehículo particular, hay que presentar fotocopias del pasaporte técnico del coche, el permiso de conducir y el seguro internacional del vehículo (Green Card). Si el vehículo es de alquiler, presentar el contrato de alquiler
18	Garantías económicas (certificado de trabajo y certificado salarial)
19	Disponibilidad económica (57 Euros por día de estancia y persona, que se podrán acreditar presentando: tarjeta de crédito, que deberá ir acompañada del extracto de la cuenta bancaria (no se admitirán extractos de internet); cheques de viaje; certificado reciente de operación realizada de compra de divisas
19	En el caso de extranjeros, permiso de residencia en la Federación de Rusia (excepto nacionales de: Armenia, Bielorrusia, Georgia, Turkmenistán, Uzbekistán)
<b>ESTE CONSULADO GENERAL INFORMA QUE, EN APLICACIÓN DEL R.D. 2393/2004 de 30 de diciembre, :</b> <b>1. SE PODRÁ REQUERIR CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (Art. 28.4)</b> <b>2. LA ENTREGA DE LA SOLICITUD DE VISADO DEBERÁ HACERSE PERSONALMENTE O MEDIANTE REPRESENTANTE (disposición adicional 4ª, 2 y 3)</b> <b>3. PLAZO MAXIMO DE RESOLUCIÓN: 3 MESES (disposición adicional 8ª)</b> <b>4. EL VISADO CONCEDIDO DEBERÁ SER RECOGIDO EN EL PLAZO DE 1 MES, DE NO HACERLO SE ENTENDERÁ QUE EL INTERESADO HA RENUNCIADO AL VISADO Y SE PRODUCIRÁ EL ARCHIVO DEL PROCEDIMIENTO.</b> <b>5. EN APLICACIÓN DEL ACUERDO DE FACILITACIÓN DE VISADOS UE-RUSIA, NO ES YA NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE INVITACIÓN POLICIAL.</b>	